



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 004 2017 01325 01

Conforme a lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia C-424 de julio 8 de 2015, se avoca conocimiento en el GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA del presente ordinario laboral instaurado por LALIANA ARLETT HERNANDEZ GONZALEZ contra MULTIENLACE SAS.

Ejecutoriado lo anterior – 3 días luego de notificado por estados -, se corre traslado a la demandada por el termino de cinco (5) días para presentar por escrito alegaciones previas al fallo de segunda instancia.

Igualmente, se le corre traslado para alegar a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, el que empieza a correr desde el día sexto (6) al vencimiento el traslado anterior.

Las alegaciones deberán dirigirse al correo electrónico: j01labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se exhorta a las partes para que manifiesten por escrito enviado al correo electrónico antes citado, si necesitan les sea enviado escaneado vía correo electrónico el expediente y los audios de las audiencias, lo que deberán efectuar dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto.

La actuación dispuesta en el presente auto se fundamenta en lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el 295 del CGP.

Señalase como fecha para que tenga lugar la audiencia, el próximo VIERNES SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS NUEVE (9:00AM).

La sentencia de dictará por **ESCRITO**

NOTIFÍQUESE



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.